ACTA Nº 597

Sesiones ordinarias de 29 de enero de 2009

Las sesiones ordinarias N° 1052 y N° 1053 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 29 de enero de 2009. Presidió el Vicepresidente Subrogante, señor Alejandro Goic. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera, Alfredo Ewing y Cristián Inzulza, en representación de la Ministra de Educación. Excusaron su asistencia los señores Nicolás Velasco, Carlos Künsemüller y la señora Elizabeth Lira. Actuó como ministro de fe, el Secretario Ejecutivo, señor José Miguel Salazar y, como secretaria de actas, la señora Milena Izzo.

Se dio inicio a la sesión N° 1052 a las 12:45 horas.

Sesión N° 1052.

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N° 596, de las sesiones ordinarias de 22 de enero de 2009, fue aprobada sin observaciones.

2. Cuenta.

El señor Salazar informó haber sostenido una reunión, junto al Vicepresidente del Consejo, con la Jefa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, con el fin de dialogar acerca de la conveniencia de reconocer dentro de las funciones del nuevo Consejo Nacional de Educación, propuesto como continuador de este Consejo en la LGE, aquellas actividades que este organismo realiza, desde hace años, relativas a la recolección, sistematización y difusión de información sobre instituciones de educación superior.

3. Revocación de reconocimiento oficial de centros de formación técnica.

Con el propósito de contextualizar el análisis, el Secretario Ejecutivo indicó que, a partir de la modificación de la LOCE introducida por la ley 20.129, sobre aseguramiento de la calidad de la educación superior, corresponde a este Consejo participar en el proceso de revocación de reconocimiento oficial que lleva a cabo el Ministerio de Educación respecto de los centros de formación técnica.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

A continuación, el señor Salazar describió brevemente el procedimiento definido en la ley para revocar el reconocimiento oficial de los centros de formación técnica. Indicó que dicha revocación debe ser decretada por el Ministerio de Educación, y que requiere el acuerdo previo de este Consejo, adoptado por mayoría de sus miembros presentes en sesión convocada para ese solo efecto. Se refirió, además, a las causales de revocación de reconocimiento oficial contempladas en la ley, puntualizando que ellas se configuran cuando la institución no cumple con sus fines, si realiza actividades contrarias a la moral, al orden público, a las buenas costumbres y a la seguridad nacional, si la institución incurre en infracciones graves a lo establecido en su escritura social o reglamento académico o si deja de otorgar títulos técnicos de nivel superior.

Agregó que, en el contexto del procedimiento ya descrito, el Ministerio de Educación solicitó el pronunciamiento de este Consejo, en relación con la revocación de reconocimiento oficial de un conjunto de centros de formación técnica que se encontraban en proceso de acreditación ante esa Secretaría de Estado en conformidad con las disposiciones de la ley 18.962, que posteriormente fueron modificadas por la ley 20.129. Añadió que, para un mejor estudio de cada caso, se solicitaron antecedentes adicionales a la División de Educación Superior, a fin de precisar las circunstancias de hecho que motivaron el inicio de este procedimiento. Indicó que la División informó al tenor de lo solicitado.

A continuación, el Secretario Ejecutivo se refirió a cada una de las instituciones en proceso de cierre, informando la fecha fijada para el cierre, los documentos de respaldo acompañados, la existencia o no de un plan de cierre o acuerdo de traspaso de alumnos y las medidas de información a la comunidad adoptadas.

El señor Salazar señaló que los centros de formación técnica CEPSA, CEFONOR, INTECTUR, ESI, FLOEN, INCOR, ITPUCH, Chileno Norteamericano, ECATEMA y Colchagua solicitaron voluntariamente su cierre programado al Ministerio, manifestando su intención de no continuar desarrollando actividades académicas. Indicó que, en opinión del Ministerio, la causal que se configuraría para el cierre de estas instituciones, sería la falta de cumplimiento de los fines de la institución, contemplada en el artículo 74, letra a), de la LOCE.

Informó, además, que el Ministerio solicitó el pronunciamiento del Consejo respecto del cierre del Centro de Formación Técnica ICADE, resuelto por esa Secretaría de Estado, a propósito de la evaluación del desempeño de la institución que efectuó en la última visita de verificación, en el contexto del proceso de acreditación que le correspondía administrar. Agregó que, dado que la decisión del Ministerio fue acatada por la institución, ésta no ha admitido estudiantes y se encuentra en etapa de término de los procesos de titulación pendientes. El señor Salazar puntualizó que el Ministerio invocó dos causales para el cierre de este centro: no cumplimiento de los fines de la institución o dejar de otorgar títulos técnicos de nivel superior.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

Finalmente, el señor Salazar indicó que el Ministerio inició el proceso de revocación de reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica AGO Heinrich, solicitando el acuerdo del Consejo, en consideración a la falta de inicio de actividades académicas del centro en el año 2008. Agregó que el centro obtuvo su reconocimiento oficial a fines de 2007 y que, en el 2008, informó al Ministerio su decisión de no realizar actividades durante ese año, y retomarlas en el año 2009. Además, el señor Salazar informó que la Secretaría Técnica tomó conocimiento, de manera informal, que el centro se encontraría efectuando publicidad de carreras y que pretenderían iniciar actividades en marzo de 2009, aun cuando cuentan con una matrícula de 20 alumnos, lo que claramente no cubre las 60 vacantes que ofrecen para este año.

Luego de analizados los antecedentes, el Consejo acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la revocación de reconocimiento oficial de los centros de formación técnica que lo han solicitado voluntariamente, en virtud de la causal contemplada en el artículo 74, letra a), de la ley 18.962 y encomendó al Secretario Ejecutivo transmitir esta decisión al Ministerio de Educación, en el contexto del procedimiento de revocación de reconocimiento oficial definido en el mismo artículo. Al mismo tiempo, el Consejo encomendó al Secretario Ejecutivo hacer presente al Ministerio la necesidad de resguardar adecuadamente los antecedentes académicos de los estudiantes y de fijar una fecha de cese de actividades que permita su adecuada conclusión.

Asimismo, el Consejo acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la revocación del reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica ICADE, por concurrencia de la causal contemplada en el artículo 74, letra a), de la LOCE, desestimándose la causal de dejar de otorgar títulos técnicos, ya que esta situación es una consecuencia de la decisión del propio Ministerio y no una situación provocada por la institución. Por lo demás, el Consejo estimó que, en la medida que la institución se encuentra concluyendo procesos de titulación y, consecuentemente, otorgando títulos técnicos no se configura esta causal.

Finalmente, respecto del Centro de Formación Técnica AGO Heinrich, el Consejo acordó postergar su pronunciamiento respecto de la revocación de su reconocimiento oficial y encomendó al Secretario Ejecutivo recabar mayor información acerca de la situación de la institución, en atención a que el retardo en el inicio de actividades no permiten concluir que haya incurrido en la causal de cierre de falta de cumplimiento de los fines que le son propios, invocada por el Ministerio. Ello, considerando que la institución ha manifestado la intención de iniciar actividades docentes el año 2009 y se encontraría efectuando acciones para captar alumnos.

Sin perjuicio de la decisión de recabar mayores antecedentes, el señor Inzulza hizo presente la opinión del Ministerio de Educación en el sentido de la necesidad de revocar el reconocimiento oficial de esta institución, pues no resulta recomendable mantener en el tiempo situaciones ambiguas como la de este centro.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

Siendo las 14:50 se dio por terminada la sesión ordinaria N°1052. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N°1053

Sesión N° 1053.

4. **Instituto Profesional Culinary.**
   Recurso de reposición en contra de los Acuerdos N° 75/2008, N° 76/2008, N° 77/2008 y N° 78/2008, que rechazaron el proyecto de nueva carrera de Dirección y Producción de Eventos, en jornadas diurna y vespertina, para las sedes de *Santiago y Viña del Mar.*

Los consejeros analizaron los antecedentes del recurso de reposición presentado, los Acuerdos Nº 75/2008, N° 76/2008, N° 77/2008 y N° 78/2008, el informe del consultor que evaluó dicho recurso y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la solicitud presentada por el Instituto Profesional Instituto Internacional de las Artes *Culinarias y Servicios, Culinary, para que el Consejo reconsiderara la decisión de* rechazar su proyecto para la creación de la carrera de Dirección y Producción de Eventos, conducente al título profesional de Director y Productor de Eventos, con salida intermedia conducente al título Técnico de Nivel Superior en Producción de Eventos, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina, en las ciudades de Santiago y Viña del Mar.

Analizada la información disponible, y luego de constatar que la evaluación de los referidos proyectos de carrera se efectuó, en todos los casos, conforme al procedimiento y plazos establecidos para tal proceso, el Consejo estimó que no existen nuevos antecedentes ni fundamentos que justifiquen la modificación de su decisión, por cuanto se mantienen las deficiencias detectadas en la evaluación de tales proyectos de carrera, las que se refieren a la ausencia de contenidos en el plan de estudios que entreguen *competencias específicas del nivel profesional y que le otorgarían un carácter distintivo en* relación con el técnico de nivel superior, y a la falta de justificación del otorgamiento de un título profesional en esta área, entre otras.

En consecuencia, el Consejo acordó rechazar en todas sus partes el recurso de reconsideración presentado por el Instituto Profesional Instituto Internacional de las Artes *Culinarias y Servicios, Culinary.*

Con todo, los consejeros estimaron conveniente puntualizar que la decisión adoptada no implica una limitación previa a que el área de la industria de los eventos amerite la creación de una carrera profesional y, por tanto, la posibilidad de aprobar una carrera de este tipo dependerá de la justificación y consistencia de los proyectos que puedan presentarse a futuro.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl

5. Varios

a) El Secretario Ejecutivo presentó, para la aprobación del Consejo, una propuesta de tres circulares que fijan: los aranceles de las prestaciones de servicios del Consejo, la oportunidad de pago de los aranceles de verificación anual para las instituciones en licenciamiento y, finalmente, los plazos para presentar proyectos de nuevas carreras y proyectos de modificación de planes y programas de estudio, todas ellas aplicables para el año 2009.

   Luego de un breve intercambio de opiniones respecto de los contenidos de cada una de estas circulares, los consejeros aprobaron las tres propuestas.

b) El Secretario Ejecutivo agradeció, a través del señor Alejandro Mackay, al Instituto Profesional Duoc, por las facilidades otorgadas para utilizar las dependencias de dicha institución para la realización de las sesiones del mes de enero, atendido que las oficinas del Consejo se encuentran en proceso de remodelación. Los señores consejeros se adhirieron al agradecimiento.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente Subrogante del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 16.00 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N°1053. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 12 de marzo de 2009, a las 12:45 horas.

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cse.cl/ • E-mail: consulta@cse.cl